Proceso Declarativo de Pertenencia
Radicada 2019-00251-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente escrito firmado por el Dr. Fernando Cardona Aristizábal, manifestándole al Despacho que renuncia al poder a él conferido dentro del proceso Declarativo de Pertenencia donde es demandante JOSE ALBEIRO AMAYA RAMIREZ y demandada la señora MARIA RUBIELA JIMENEZ RIVERA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas octubre 18 de 2020.

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS
Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	17-050-40-89-001-2019-00251-00
Referencia:	Proceso Declarativo de Pertenencia
Demandante:	José Albeiro Amaya Ramírez.
Demandado:	María Rubiela Jiménez Rivera y Personas Indeterminadas.
Asunto:	Que acepta renuncia poder

En escrito que antecede, el Dr. Fernando Cardona Aristizábal, abogado titulado, portador de la T. P. Nro. 100.365 del C. S. J. y la C. C. Nro. 19.286.641 de Bogotá, apoderado judicial del señor **José Albeiro Amaya Ramírez,** demandante dentro del presente proceso que se adelanta en este despacho en contra de la señora **María Rubiela Jiménez Rivera Y Personas Indeterminadas,** le hace saber al despacho que RENUNCIA al PODER a él otorgado; de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P.

Al respecto dice el artículo 76 del C. G. P:

> *"Art. 76.- **Terminación del poder.** El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe a otro apoderado, … .*

Proceso Declarativo de Pertenencia
Radicada 2019-00251-00

La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. ...".

De acuerdo con lo anterior, se requiere al citado profesional que aporte al proceso la comunicación a que se refiere la norma.

Hecho lo anterior, comenzará a correr el término de cinco (5) días para que sea procedente la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
J U E Z

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 57

Fijado hoy 16 de OCTUBRE de 2020, en la Secretaría del juzgado Hora 8:00 a.m.

Rogelio Gómez Grajales
Secretario